

**SECRETARIA DE HACIENDA
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONAL**

RESOLUCIÓN NÚMERO _____

1086

26' NOV. 2018

"Por medio de la cual se ordena reconocer emitir y pagar una deferencia de CUOTA PARTE DE BONO PENSIONAL, TIPO "B" MODALIDAD 1, REDENCIÓN NORMAL, a favor del señor "SIERRA SALAZAR JUAN RAMON" con recursos desahorro Retiro-FONPET bonos pensionales sin situación de fondo.

**EL SUSCRITO DIRECTOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DEL
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR EN USO DE LAS FACULTADES
LEGALES CONFERIDAS MEDIANTE DECRETO DE DELEGACION No.
69 DE FECHA 09/02/2016**

CONSIDERANDO:

Que **COLPENSIONES**, mediante oficio No.01622 de fecha 25 de Junio de 2014, radicado en la oficina de correspondencia de la Gobernación de Bolívar, mediante radicado EXT-BOL-14-008671 de fecha 07/07/2014, presentó una lista de los cobros de bonos pensionales pendiente por reconocer emitir y ordenar pagar por parte de la GOBERNACIÓN DE BOLIVAR, dentro de los cuales se encontraba el señor **SIERRA SALAZAR JUAN RAMON**, identificado con la C.C. 9.110.466, sin que se hiciera allegar los documentos necesarios para el reconocimiento de bono pensional Tipo B, Modalidad 1; documentos que con fecha 16 de Noviembre de 2018, fueron revisados y bajados de la página de COLPENSIONES, quien laboró en el tiempo comprendido el 16/12/1975 al 20/10/1980 y del 01/05/1981 al 29/06/1992 y del 30/06/1992 al 31/12/1994, y haber cotizados a la CAJA DE PREVISION SOCIAL DE BOLIVAR.

Que mediante RESOLUCION No.1070 de fecha 23/11/2018, se reconoció y emitió la cuota parte de bono pensional correspondiente al señor SIERRA SALAZAR JUAN RAMON, por un valor de (\$216.282.000,00), pero por un error involuntario en la liquidación del bono Pensional, se liquidó con una fecha errada, resultando este valor señalado, muy inferior al que realmente corresponde; razones por los cuales se procede a re liquidar el bono pensional resultando un valor de (\$218.429.000), arrojando una diferencia de (\$2.147.000) a favor de COLPENSIONES.

Que se hace necesario ordenar reconocer, emitir y pagar la diferencia de DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL PESOS (\$2.147.000,00)M/CTE

Que son disposiciones aplicables entre otras, Ley 100/93; Ley 1314 de 1.999; decreto 1748 de 1.995, 1513 de 1.998 y 1474 de 1.997, decreto 3798 de 2003

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase y páguese a **COLPENSIONES**, identificados con el Nit No.900336004-7, la suma de DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL PESOS (**\$2.147.000.000, 00**) MCTE, por concepto de DIFERENCIA DE CUOTA PARTE DE BONO PENSIONAL Tipo B, MODALIDAD B/1, correspondiente a "**SIERRA SALAZAR JUAN RAMON**" identificado con la Cedula de Ciudadanía No. **9.110.466**, de conformidad con lo señalado en el presente proveído.

ARTICULO SEGUNDO: El valor ordenado en el artículo primero, será PAGADO con DESHARRO Y RETIRO FONPET-BONOS PENSIONALES SIN SITUACION DE FONDO, recursos correspondiente al ente territorial Departamento de Bolívar y consignar, en la cuenta corriente señalada por COLPENSIONES, relacionando el nombre de la entidad que efectúa el pago y el concepto del mismo y enviar el soporte bancario y acto administrativo a la Dra. OLGA LUCIA SARMIENTO MAYORGA, Vicepresidencia de INGRESOS Y EGRESOS COLPENSIONES, al PAC ATENCIÓN AL CIUDADANO BOGOTÁ.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente resolución a la administradora de la pensión del señor **SIERRA SALAZAR JUAN RAMON**, a COLPENSIONES, identificado con el Nit 900336004-7, a la Gerente Nacional de Ingresos y Egresos, Vicepresidencia de Financiamiento e Inversiones **Dra. OLGA LUCIA SARMIENTO MAYORGA**, enviando la presente Resolución que reconoce el derecho, completamente legalizado, AL PUNTO DE ATENCION AL CIUDADANO CARTAGENA, para su respectivo trámite de pago ante el FONDO NACIONAL DE PENSIONES TERRITORIALES FONPET.



SECRETARIA DE HACIENDA
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO

1086

"Por medio de la cual se ordena reconocer emitir y pagar una deferencia de CUOTA PARTE DE BONO PENSIONAL, TIPO "B" MODALIDAD 1, REDENCIÓN NORMAL, a favor del señor "SIERRA SALAZAR JUAN RAMON" con recursos desahorro Retiro-FONPET bonos pensionales sin situación de fondo

ARTICULO CUARTO: Registrar el trámite en la página web de la OBP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo pertinente.

ARTICULO QUINTO: Con la cancelación de los valores enunciados en el Artículo Primero, cesa la responsabilidad de tipo pensional que pueda surgir a futuro por parte de la Gobernación de Bolívar, con COLPENSIONES y con EL señor, **SIERRA SALAZAR JUAN RAMON**, identificado con la C.C. No.9.110.466.

ARTICULO SEXTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse ante el Gobernador de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación de conformidad con lo señalado en el art. 74 y siguientes del Código Procedimiento Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena de Indias D. T. y C., a los

26 NOV. 2018

ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCHEZ
Director Financiero Fondo Territorial de Pensiones
Decreto de Delegación No.69 del 09/02/2016

Proyectó y elaboró: Yamile Anaya Morales P.E. Bonos Pensionales